

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año . . . . .	75 pesetas
Seis meses . . . . .	40 »
Tres » . . . . .	21 »

Ejemplar; 1,00      Atrasado: 2,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el *Boletín Oficial del Estado* Artículo 1.º del Código Civil. — Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 1'50 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

### Suscripción para fuera de la capital

Un año . . . . .	80 pesetas
Seis meses . . . . .	42 »
Tres » . . . . .	22 »

PAGO ADELANTADO

## GOBIERNO CIVIL

### Circulares

En el «Boletín Oficial del Estado» número 4, correspondiente al día 4 del actual, aparece la siguiente Orden del Ministerio de Trabajo:

«Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno fecha 1 de agosto de 1941, y oídos el Consejo Central de Emigración, la Subsecretaría de la Marina Mercante, que asumió las funciones de la Dirección General de Comunicaciones Marítimas, y las Compañías de Navegación, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se establece como precio máximo para los pasajes de tercera clase de España a América el de seis mil pesetas o su contravalor en divisas, aplicando el cambio legalmente establecido por el Estado español.

2.º Se equiparan a la de tercera clase, aplicándose las normas de la legislación sobre Emigración, todas aquellas clases existentes en la actualidad, sea cualquiera su denominación, en las que el precio de pasaje no exceda de nueve mil pesetas.

3.º Con arreglo al artículo 39 de la Ley de Emigración, en ningún caso el precio de los billetes afectados por dicha Ley podrán ser mayores desde puerto español de lo que se cobrase por los de igual clase desde puerto extranjero de escala anterior.

4.º El precio máximo establecido por la presente Orden regirá durante el primer semestre de 1950, entendiéndose prorrogado a semestres sucesivos mientras no se modifique mediante otra Orden de este Ministerio.

5.º La Dirección General de Trabajo adoptará las disposiciones precisas para el cumplimiento o aclaración de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 24 de diciembre de 1949. —Girón de Velasco.—Ilmo. Sr. Director general de Trabajo».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 7 de enero de 1950.

El Gobernador Civil,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Tiene conocimiento este Gobierno Civil de que la mayoría de los Ayuntamientos de esta provincia y con ocasión de las pasadas Fiestas de Navidad han sabido recoger, dentro de sus específicas atribuciones, la feliz iniciativa del Estado, concediendo una gratificación extraordinaria a su personal administrativo y subalterno en cuantía correspondiente a una mensualidad de sus haberes respectivos. Ha habido en cambio otros muchos Ayuntamientos que no se han hecho eco de tal iniciativa ni recordado el llamamiento que sobre este mismo particular les dirigí en años anteriores a través de este periódico oficial, y aun comprendiendo la escasa elasticidad de muchos presupuestos municipales, sugiero a las Corporaciones que no han acordado la concesión de tal emolumento extraordinario, que estudien las posibilidades económicas del Ayuntamiento respectivo conjugándolas con las necesidades privadas de sus funcionarios, a fin de ver la posibilidad de otorgar a éstos alguna gratificación por el concepto expresado, procurando en el futuro amoldarse a cuantas iniciativas análogas observen en la administración del Estado y haciendo extensivo el mismo beneficio a los perceptores de haberes pasivos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos 7 de enero de 1950.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

## Diputación Provincial

### SECCION DE GOBIERNO PERMANENTE

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 24 de diciembre de 1949.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del peón caminero de las carreteras provinciales, Francisco Quero.

Aprobar la relación de los precios medios a que se vendieron los artículos que constituyen el suministro a las tropas del Ejército y Guardia civil, durante el mes de noviembre último.

Acceder a lo solicitado por el señor Jefe de la Sección de Mutilados sobre que se instale una estufa de carbón en las oficinas de aquella Inspección provincial.

Que se realice la reforma proyectada en las mesas de dibujo de la Academia provincial.

Admitir en la Residencia provincial a Agapito Lara Gil, y que importe de las estancias se cargue al Ayuntamiento de la naturaleza del interesado, Villamayor de los Montes.

Acceder a lo solicitado por doña Perpetua Alcalde, domiciliada en esta capital, sobre que se la entregue su hija, Felicidad, acogida en la Residencia provincial.

Quedar enterada del ingreso de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Id. id. de haber sido ingresado en Caja el importe de las estancias causadas en el Hospital por heridos de nuestra última guerra, correspondientes al mes de octubre último.

Aprobar la liquidación que remite el Sr. Arquitecto provincial de las obras de construcción de un pozo séptico y filtro bacteriano en el Sanatorio de Fuentes Blancas, ejecutadas con el carácter de urgencia, y que se comunique a la Inspección de Sanidad y Patronato Antituberculoso, remitiendo a la misma la oportuna certificación de la obra.

Adjudicar definitivamente a don Angel Sánchez Martínez, de Torredandino, como autor de la proposición más ventajosa, el destajo número 1 «Empleo y consolidación con máquina apisonadora, de la piedra destinada a la reparación del firme de la carretera de Roa a Burgos, Sección de Roa al límite de la provincia por Villafraña, kilómetros 1 al 10, ambos inclusive».

Id. id. al mismo, D. Angel Sánchez Martínez, el destajo número 2, de las obras de empleo y consolidación de piedra de dicha carretera de Roa a Burgos, kilómetros 22 al 25, inclusive.

Devolver a D. Terencio Espinilla Redondo y a D. Inocente Cabia Fiel, contratistas de los acopios de piedra de la carretera provincial de Roa a Burgos, kilómetros 1 al 4 y 5 al 10, respectivamente, las fianzas que tienen constituidas en la Caja de fondos provinciales, por haber cumplido sus compromisos.

Aprobar el proyecto y presupues-

to de las obras de bacheo y riego con emulsión asfáltica del firme del camino vecinal que desde el paseo de la Quinta llega a la Cartuja de Miraflores, así como la liquidación de las ejecutadas, de cuyo importe el Excmo. Ayuntamiento ingresará el 50 por 100 en concepto de pago de su aportación.

Devolver a D. Vicente Niño, contratista del camino vecinal de Santa María del Campo a Villaverde Mogina, la fianza que tiene constituida en la Caja de fondos provinciales, como garantía de su compromiso.

Aprobar las autorizaciones concedidas por decreto del Sr. Presidente a D. Fernando Sáiz, de Pradoluengo, para depositar madera contiguo a la carretera provincial, y a D. Salvador Calle, de Santa Cruz del Valle, para reconstruir una tapia.

Conceder a las Escuelas Técnico-Profesionales «Padre Arámburu», como ayuda excepcional para el año 1949, la subvención de 10.000 pesetas.

Aprobar la liquidación del arbitrio provincial de la tasa de rodaje de la provincia, así como la nómina de las cantidades que corresponde percibir a los Secretarios y Ayuntamientos por el premio de confección de los padrones para la exacción del arbitrio.

Aprobar la propuesta del Sr. Jefe del Servicio de Contribuciones sobre renovación del despacho de la Jefatura y que se proceda a su adquisición.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Que se proceda a la ejecución de los trabajos de reparación de la escalera de servicio de la Sección de Párvulos en el ex-convento de San Agustín, que se halla en malas condiciones y es urgente su reparación.

Hacer constar en acta el agradecimiento de la Corporación hacia el Excmo. y Rvdmo. Sr. Arzobispo de Burgos, por su generoso y eficaz donativo de tres mil pesetas que se ha dignado conceder a la Residencia provincial con motivo de las actuales fiestas de Navidad y cuya cifra será destinada a los fines indicados por el insigne donante, a quien la Corporación reitera su filial y fervorosa adhesión.

Consignar el sentimiento de la Corporación con motivo del fallecimiento del ilustre burgalés D. Ra-

fael Dorao Arnáiz, que durante muchos años desempeñó el cargo de Diputado y que ocupó también la Vicepresidencia de la Comisión provincial, en cuyos puestos desarrolló una fecunda labor en defensa de los intereses de la provincia.

Quedar enterada con satisfacción de las manifestaciones de la Presidencia dando cuenta de las gestiones realizadas en su reciente viaje a Madrid en unión del Sr. Vicepresidente D. Teófilo López Mata, todas ellas de interés provincial, entre las cuales figuran como principales la promesa de un suministro directo de penicilina a la farmacia del Hospital provincial; la reanudación de las obras iniciadas hace varios años para la construcción del Sanatorio Antituberculoso; la rápida concesión del anticipo de 300.000 pesetas con cargo al saldo existente para la construcción de caminos vecinales, y la construcción de la nueva fábrica de vidrio en el pueblo de Arijia; que acompañados también de los Excmos. Sres. Gobernador Civil y Alcalde de la ciudad, gestionaron y obtuvieron promesas en cuanto a la rápida ejecución del concierto de construcción de Escuelas y viviendas para Maestros en varios pueblos burgaleses, y la ayuda económica para la continuación de las obras de acondicionamiento del edificio de San Agustín para las necesidades de la Escuela Pericial de Comercio; que acompañados también de los Excmos. Sres. Capitán General de la Región, Gobernador Civil y Alcalde de la ciudad, trataron con el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas de varios problemas, singularmente de lo relativo a las obras de los ferrocarriles Madrid-Burgos y Santander-Mediterráneo, recogiendo impresiones muy alentadoras, y por último, que de acuerdo con la convocatoria cursada por el Presidente de la Diputación de Zaragoza, celebraron una reunión las Corporaciones interesadas en el ferrocarril Santander-Mediterráneo, acordándose intensificar las gestiones conducentes a la pronta terminación del séptimo trozo, encargando a la Diputación de Burgos la continuación de las gestiones cerca de la empresa constructora.

Burgos 24 de diciembre de 1949. —El Secretario, Antonio Martínez Díaz. —V.º B.º —El Presidente, Honorato Martín-Cobos.

## Providencias Judiciales

### Burgos

#### EDICTO

D. Manuel Mateos Santamaría, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de éste de primera instancia de la misma y su partido,

Por el presente se hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. Tomás Manero de la Fuente, en nombre y representación de D. Urbano Muñoz Rosales, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, contra don Frutos Santos Llorente y D. Antonio Ferrerías Sáez, también mayores de edad y de esta vecindad, y cuyos autos se encuentran en período de ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes que luego se dirán, la que tendrá lugar en este Juzgado, en el local del mismo, el día 20 de los corrientes,

a las once de su mañana, con las condiciones que a continuación se expresan.

#### Bienes que se subastan.

Una máquina pulidora, marca «Marsan», de Barcelona, compuesta de un motor de 1 H. P. y piedra pulidora, de veinte centímetros de diámetro, tasada en 5.000 pesetas.

Ciento cincuenta kilos de varilla de metal, de un milímetro de diámetro por un centímetro y medio de ancho, tasada en 3.750 pesetas.

#### Condiciones.

Para tomar parte en la subasta se hace preciso que los licitadores consignen en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no podrán tomar parte; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación; que puede hacerse a calidad de ceder, y que dichos bienes se encuentran bajo el depósito del D. Frutos Santos, donde pueden ser examinados por los licitadores.

Dado en Burgos a 7 de enero de 1950. —El Juez, Manuel Mateos. —Ante mí, Félix Jabato.

#### Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en proveído de hoy, dictado en sumario 432-49, por estafa, ha acordado se cite al denunciado Francisco Fernández Cuevas, de 26 años, soltero, natural de Osuna y vecino de Burgos, a fin de que, en el término de diez días a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de ser oído como denunciado en dicho sumario, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Burgos a 5 de enero de 1950. —El Secretario Judicial, Félix Jabato.

## Confederación Hidrográfica del Duero

Apertura de cobranza del canon de riego a los usuarios de las agüas de los canales de Guma y Aranda.

La Dirección de esta Confederación ha fijado la apertura de la cobranza del «Canon de Riego», correspondiente a la campaña de 1949 a los usuarios de las aguas de los canales de Guma y Aranda.

Dicha cobranza, en período voluntario, dará comienzo el día 23 de los corrientes, a las horas de diez a las catorce y de las dieciséis a las dieciocho, en los locales de los Ayuntamientos y en los días que se detallan:

Hoyales de Roa, día 23 de enero.  
Castrillo de la Vega, día 23 de enero.  
Berlangas de Roa, día 24 de enero.  
Villalba de Duero, día 24 de enero.  
Fresnillo de las Dueñas, día 25 de enero.  
Vadocondes, día 25 de enero.

La recaudación correspondiente al término municipal de Aranda de Duero dará comienzo el día 26, continuando el siguiente día 27 en las Oficinas que el Canal de Guma

tiene establecidas en la carretera de Madrid, número 5.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los interesados en la zona regable.

Valladolid 5 de enero de 1950. —El Ingeniero Director, P. H., L. Ruiz Valdepeñas.

## Agrupación Forzosa del Juzgado Comarcal de Aranda de Duero

Aprobado por la Junta de Representantes el Presupuesto ordinario para atenciones del Juzgado Comarcal, durante el año de 1950, queda expuesto al público por término de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 del Decreto Ordenador de Haciendas Locales, para los efectos de lo que establecen los artículos 228 y 229 del referido Decreto.

Así bien se anuncia que el repartimiento girado entre los pueblos que constituyen la Agrupación, para cubrir el de ingresos, es el siguiente:

Aranda de Duero, cantidad a pagar, 9266'39.  
Aguilera (La), 734'24.  
Baños de Valdearados, 700'66  
Campillo de Aranda, 601'22  
Castrillo de La Vega, 755'90.  
Fresnillo de las Dueñas, 578'19  
Fuentelcésped, 761'38.  
Fuentenebro, 369'18.  
Fusntespina, 382'81.  
Gumiel de Hizán, 1583'28.  
Gumiel del Mercado, 2191'71  
Milagros, 504'72.  
Oquillas, 232'52.  
Pardilla, 315'59.  
Quintana del Pidio, 387'52.  
Santa Cruz de la Salceda, 573'61  
Sotillo de la Ribera, 820'43.  
Torregalindo, 355'57.  
Tubilla del Lago, 325'73.  
Vadocondes, 742'37.  
Villalba de Duero, 483'88.  
Villalbilla de Gumiel, 394'54.  
Villanueva de Gumiel, 371'68.  
Aranda de Duero 30 de diciembre de 1949. —El Alcalde-Presidente de la Agrupación J. C., Pedro Sanz.

## Agrupación Forzosa del Partido Judicial de Aranda de Duero

Aprobado por la Junta de Representantes el Presupuesto ordinario para atenciones de Administración de Justicia del año 1950, queda expuesto al público por término de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 del Decreto Ordenador de las Haciendas Locales, a los efectos de lo que establecen los artículos 228 y 229 del referido Decreto.

Así bien se anuncia que el repartimiento girado entre los pueblos que constituyen la Agrupación, para cubrir el de ingresos, es el siguiente:

Aranda de Duero, cantidad a pagar, 14039'99.  
Arandilla, 682'82.  
Aguilera (La), 1112'49.  
Baños de Valdearados, 1061'60.  
Brazacorta, 442'60.  
Caleruega, 993'37.  
Campillo de Aranda, 910'94.  
Castrillo de la Vega, 1145'30.  
Coruña del Conde, 707'13.  
Fresnillo de las Dueñas, 876'05.  
Fuentelcésped, 1153'61.  
Fuentenebro, 559'36.  
Fuentespina, 580'02.  
Gumiel de Hizán, 2398'91.  
Gumiel del Mercado, 3320'77.  
Hontoria de Valdearados, 935'26

Milagros, 763'47.  
Oquillas, 352'30.  
Pardilla, 478'10.  
Peñalba de Castro, 272'01.  
Peñaranda de Duero, 1514'37.  
Quemada, 665'79.  
Quintana del Pidio, 587'16.  
San Juan del Monte, 946'16.  
Santa Cruz de la Salceda, 869'36.  
Sotillo de la Ribera, 1243'08.  
Torregalindo, 538'74.  
Tubilla del Lago, 493'54.  
Vadocondes, 1124'81.  
Valdeande, 558'38.  
La Vid y Barrios, 1091'27.  
Villalba de Duero, 733'15.  
Villalbilla de Gumiel, 597'78.  
Villanueva de Gumiel, 563'16.  
Zazuar, 1053'95.

Aranda de Duero 30 de diciembre de 1949. —El Alcalde-Presidente, Pedro Sanz.

## Alcaldía de Anguix.

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación provisional de las Haciendas locales, aprobada por Decreto de 25 de enero de 1946, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

Anguix 3 de enero de 1950. —El Alcalde, Paulino Calvo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de San Millán de Lara, Mazuelo de Muñó, Gredilla la Polera, Ubierna, Jaramillo de la Fuente y Torresandino.

## Alcaldía de Valdeande.

Practicada la rectificación anual del padrón de habitantes de este distrito, correspondiente al año de 1949 y con arreglo al artículo 38 del Reglamento sobre términos y población municipal de 2 de junio de 1924, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones contra la misma.

Valdeande 1.º de enero de 1950. El Alcalde, Gaspar Martín.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Caleruega y Medina de Pomar.

## Anuncios Particulares

**F. URRACA**  
**OCULISTA**

DEL HOSPITAL DE BARRANTES  
CRUZ ROJA Y  
HOSPITAL PROVINCIAL.

LAIN CALVO, 18 - TELÉFONO 1311